

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 62, DE 15.01.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2017, se ha asignado a **TURISMO IORANA LIMITADA**, R.U.T. N° 76.019.025-K, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Isla de Pascua**, Región de Valparaíso, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 92,3 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Tuki Haka Hevari S/N°, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 27° 09' 10" Latitud Sur, 109° 25' 43" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 6 antenas Dipolo, 9,78 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 33 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	39,75	120	0	6,75	0,88
2	Dipolo	37,05	120	0	6,75	0,88
3	Dipolo	34,35	120	0	6,75	0,88
4	Dipolo	31,65	120	0	6,75	0,88
5	Dipolo	28,95	120	0	6,75	0,88
6	Dipolo	26,28	120	0	6,75	0,88

Largo de cable alimentador de 37 m.; pérdidas en cables, conectores y otros de 2,91 dB; pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	4,25	2,55	1,37	0,71	0,26	0,06	0	0,06	0,26
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,71	1,37	2,55	4,25	5,53	6,09	6,13	6,09	5,53

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN